

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la FIDUPREVISORA S.A no ha procedido a la consignación de los dineros descontados a unas de las demandadas. Manizales, 13 de enero del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 007

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS
Demandados: YOLANDA OSORIO JARAMILLO Y OTRA
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00203-00

Vista la constancia que antecede, comoquiera que la FIDUPREVISORA no ha procedido a la consignación de los dineros constituidos y descontados de la mesada pensional de la señora YOLANDA OSORIO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.157.325 tal y como se le comunicó en el oficio No. 2519 del 05 de diciembre de 2019 y que fue recibido en la entidad vía correo electrónico el día 6 del mismo mes y año según constancia obrante a folios 96 y 97 del dossier, se procede a requerirla para que en el término de cinco (05) días proceda a lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 002 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de enero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria